
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 039-2016

Santa Rosa, 15 de marzo de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparecen los señores: **SANTOS BENITO PIZARRO Y ANGELA JESUS CUENCA**, solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Parroquia La Victoria, calle 29 de Junio entre Bolívar y callejón, cuya Clave Catastral es: 07-12-54-06-014-08-04-000, con área de terreno es: 196.09m²; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

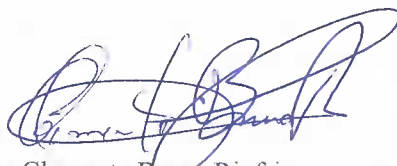
Lote No. 01	A: 118.41m ²
Lote No. 02	A: 77.68m ²
TOTAL:	A: 196.09m²

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **14 de diciembre del 2015**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que la señora Ángela Jesús Cuenca; es dueña de un solar urbano ubicado en la parroquia La Victoria, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido por compra al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, como consta de la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila, de fecha trece de abril del año dos mil doce; e inscrita con el No. 614 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 867, el dieciséis de abril del año dos mil doce. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solar número cero tres con doce metros, cincuenta y tres centímetros; por el SUR: sola número cero cinco, con doce metros, cincuenta y tres centímetros; por el ESTE: calle veintinueve de junio, con quince metros, sesenta y cinco centímetros; y, por el OESTE: área de protección río, con quince metros, sesenta y cinco centímetros. El área total del solar es de ciento noventa y seis metros, con nueve centímetros (196,09mts²); cuya Clave Catastral es: 07-12-54-06-01-08-004-000, localizado en las calles 29 de junio, sector "La Victoria". No consta que este solar urbano haya sido enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico **No. 079 PUM**, el 19 de Febrero del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Parroquia La Victoria, calle 29 de

Junio entre Bolívar y callejón, cuya Clave Catastral es: 07-12-54-06-014-08-04-000, con área de terreno es: 196.09m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO EN CUATRO PARTES** a favor de **SANTOS BENITO PIZARRO Y ANGELA JESUS CUENCA**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



*Dpto. Legal
e.e. Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Registro Propiedad*

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
<i>Revisado por:</i>	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	